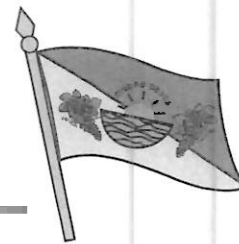




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MPI

ICA, 06 DE MARZO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025; el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se autorice al Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para la firma de escritura pública de donación a favor del Ministerio de Defensa del Ejército del Perú, para la instalación de un Cuartel General en el sector de Tierra Prometida, con Partida N° 11226236, de un área de 350.037.11 mt²., con exoneración del trámite de comisiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 06 de marzo del 2025, en la estación Orden del Día, el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, sustentó su pedido verbal de la siguiente manera: "Gracias, señor alcalde, señores del Concejo Municipal. Este, solamente es una documentación, el pedido que he realizado sobre facultar a nuestro señor alcalde, para que firme la escritura pública de donación a favor del Ministerio de Defensa del Perú, Ejército del Perú, para la instalación de un cuartel militar. Eso se encuentra en Tierra Prometida. Esto viene de una sesión anterior, señores del concejo municipal. Nosotros aprobamos declarar la procedencia de la donación de 35 hectáreas, ¿No? Y está aprobada en la Ordenanza N° 028-2024, ahora le tenemos que dar la facultad al alcalde para que haga la firma. Eso es todo lo que tenemos que regularizar nomás, señores del Concejo Municipal, este despacho, me ha llegado el día de hoy, pero ya queremos acelerar, para darle curso de una vez al trámite, ya la comisión ha firmado, y ha dado procedente el Dictamen, y así es que dejo a consideración de concejo, señor alcalde".

Que, al respecto el Señor Alcalde Provincial de Ica, señaló: "Consultas. Llevaremos a votación entonces, la aprobación del pedido del regidor Paúl Astohuamán. Los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sirvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores, que se sirvan dispensar la lectura del acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad".

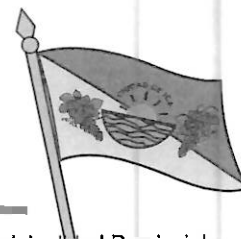
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se autorice al Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para la firma de la escritura pública de donación a favor del Ministerio de Defensa del Ejército del Perú, para la instalación de un Cuartel General en el sector de Tierra Prometida, inscrita con Partida N° 11226236, de un área de 350.037.11 mt²., el mismo que cuenta con la exoneración del trámite de comisiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Defensa, al Ejército del Perú, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se sirvan dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

